

DECRETO ALCALDICIO N° 001875

LA CRUZ, 07 SEP 2026

VISTOS:

1.- La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, que consta en la sentencia del tribunal electoral región de Valparaíso, ejecutada con fecha 30 de noviembre 2024, mediante el cual fue nombrada alcaldesa de la I. municipalidad de La Cruz y aprobada por el decreto alcaldicio N°2323 de fecha 06 de diciembre de 2024.

2.- El Decreto registrado N°01 de fecha 02 de enero de 2025 que nombra a don Óscar Calderón Sánchez como administrador municipal.

3.- El Decreto alcaldicio N°2324, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega la atribución de firmar de parte de la alcaldesa al Administrador Municipal o quien le subroga.

4.- Lo dispuesto en los artículos 3 letra c) y 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto reconocen entre las funciones municipales la promoción del desarrollo comunitario y la posibilidad de desarrollar funciones vinculadas, entre otras materias, a educación, cultura, turismo y actividades de interés común en el ámbito local.

5.- La Ley 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, y su normativa reglamentaria vigente.

6.- El Ord. 1513/2026 con fecha 04.09.2026 del Director de Desarrollo Comunitario, don Leopoldo Salazar Cáceres, solicitando la autorización del Programa y Bases de CONCURSO COMUNAL DE CARROS ALEGÓRICOS.

7.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades; la ley N°19.880 de 2003 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de las actividades de aniversario de la comuna de La Cruz, se ha estimado pertinente desarrollar durante el año 2026 el Concurso Comunal de Carros Alegóricos "La Cruz: Creatividad en Movimiento", como una iniciativa de participación social, encuentro comunitario, expresión artística y fortalecimiento de las organizaciones sociales de la comuna.

2.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario busca fortalecer una metodología de trabajo que releve no sólo el resultado final de cada carro alegórico, sino también el proceso comunitario que permite su construcción, promoviendo la organización, el trabajo colaborativo, la asociatividad, la creatividad, la innovación y la participación activa de las comunidades.

3.- Que, para la versión 2026 se ha definido una temática libre, con el objeto de ampliar las posibilidades de creación e innovación de las organizaciones participantes, resguardando que las propuestas se desarrollen en un marco de respeto, buen trato, inclusión y convivencia comunitaria.

4.- Que, en atención al carácter familiar y comunitario de la actividad, resulta necesario establecer expresamente que los carros alegóricos no podrán incorporar propaganda o mensajes de carácter político-partidista o electoral, contenidos de burla o ridiculización, expresiones discriminatorias, ofensivas, violentas, de odio, hostigamiento o cualquier otra manifestación que pueda afectar la dignidad de personas, organizaciones o grupos de la comunidad.

5.- Que, resulta necesario disponer de criterios de admisibilidad y evaluación objetivos, públicos y previamente conocidos, que permitan resguardar la transparencia, equidad e igualdad de condiciones entre las organizaciones participantes.

6.- Que, la evaluación de los carros alegóricos deberá realizarse exclusivamente por un jurado y mediante una pauta técnica de 100 puntos, eliminándose las votaciones abiertas, cantidad de "Me gusta", reacciones u otras métricas de redes sociales como mecanismo de premiación, evaluación o desempate, con el propósito de proteger la integridad y legitimidad del concurso.

7.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus equipos y especialmente de Vinculación Territorial, podrá acompañar a las organizaciones durante el proceso de inscripción y coordinación, manteniendo una separación clara entre las funciones de apoyo y la evaluación efectuada por el jurado.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el Programa y las Bases del Concurso Comunal de Carros Alegóricos 2026 "LA CRUZ: CREATIVIDAD EN MOVIMIENTO", a realizarse en el marco de las actividades de aniversario de la comuna, a desarrollarse el día 17.10.2026, a partir de las 17:00 horas, en los alrededores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo tenor es el siguiente:

2.- ESTABLÉCESE, que la ejecución del programa será coordinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo con las bases que se incorporan a continuación y con la disponibilidad presupuestaria aprobada para el año 2026.



PROGRAMA Y BASES

CONCURSO COMUNAL DE CARROS ALEGÓRICOS 2026: "LA CRUZ CREATIVIDAD EN MOVIMIENTO".

Artículo 1º: PRESENTACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de La Cruz, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, invita a las organizaciones sociales de la comuna a participar en el Concurso Comunal de Carros Alegóricos 2026. La iniciativa se concibe como un espacio de encuentro y expresión comunitaria, en el cual el carro alegórico constituye el resultado visible de un proceso previo de organización, colaboración, creatividad e innovación.



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

La versión 2026 tendrá **TEMÁTICA LIBRE**. Cada organización podrá definir autónomamente el concepto que desea representar, dentro de un marco de respeto, convivencia e inclusión y conforme a las restricciones establecidas en estas bases.

Artículo 2°: PRINCIPIOS ORIENTADORES.

El Concurso Comunal de Carros Alegóricos 2026 se sustenta en principios orientadores que buscan fortalecer su carácter comunitario, participativo y creativo. Estos principios guiarán tanto el proceso de organización y elaboración de las propuestas como su presentación, promoviendo una experiencia basada en la colaboración, el respeto, la innovación y el encuentro entre las organizaciones y la comunidad.

PRINCIPIO	ALCANCE
Participación comunitaria	Promovemos que la construcción de cada carro sea una experiencia colectiva, donde las personas se involucren, aporten y sean parte activa del proceso.
Creatividad e innovación	Impulsamos propuestas originales que transformen ideas, materiales y recursos en expresiones capaces de sorprender y dar vida al desfile.
Autonomía creativa	Cada organización podrá construir libremente su propuesta, desarrollando una identidad propia dentro de un marco de respeto y sana convivencia.
Respeto y convivencia	Fomentamos una celebración que valore el buen trato y la dignidad de todas las personas, evitando expresiones ofensivas, discriminatorias o que busquen ridiculizar.
Inclusión y no discriminación	Queremos una actividad abierta a la diversidad, donde todas las personas puedan participar y sentirse parte de la celebración comunal.
Sostenibilidad	Incentivamos el uso consciente de los recursos, privilegiando la reutilización, el reciclaje y nuevas formas de crear a partir de materiales disponibles.
Transparencia y equidad	Garantizamos reglas y criterios de evaluación conocidos previamente, aplicados en igualdad de condiciones para todas las organizaciones participantes.
Identidad y Encuentro Comunitario	Entendemos el desfile como un espacio para encontrarnos, compartir y fortalecer los vínculos que dan vida a nuestra comunidad.

Artículo 3°: OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la participación social, la asociatividad y el encuentro comunitario en la comuna de La Cruz, mediante el desarrollo colaborativo de carros alegóricos de temática libre que promuevan la creatividad, la innovación, la expresión artística y el trabajo colectivo de las organizaciones participantes.

Artículo 4º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover procesos de organización y trabajo colaborativo al interior de las organizaciones sociales de la comuna.
- Generar un espacio comunal de expresión artística y creatividad que reconozca la diversidad de intereses presentes en La Cruz.
- Incentivar propuestas innovadoras en diseño, materialidad, puesta en escena y resolución creativa.
- Favorecer el encuentro intergeneracional y la participación de familias y comunidades en torno a una actividad recreativa comunal.
- Promover el uso responsable, creativo y sostenible de materiales reutilizados o reciclados.
- Garantizar un proceso de evaluación objetivo, transparente y verificable, independiente de métricas de redes sociales.

Artículo 5º: ORGANIZACIONES PARTICIPANTES.

Podrán participar organizaciones sociales territoriales y funcionales de la comuna de La Cruz que cuenten con personalidad jurídica vigente, centros de padres y apoderados y otras organizaciones comunitarias sin fines de lucro de la comuna que cuenten con reconocimiento o personalidad jurídica vigente, según corresponda. Cada organización deberá designar una persona responsable que actuará como contraparte oficial ante DIDECO.

Artículo 6º: TEMÁTICA LIBRE.

Cada organización podrá representar libremente personajes, historias, conceptos, mundos imaginarios, expresiones culturales, naturaleza, patrimonio, fantasía, ciencia, tecnología, épocas, música u otras ideas. La evaluación privilegiará la capacidad creativa e innovadora de transformar la temática escogida en una propuesta visual coherente, original y atractiva.

Artículo 7º: CONTENIDOS NO ADMISIBLES.

Sin perjuicio de la libertad temática, no serán admisibles propuestas que incorporen:

- Propaganda, símbolos, consignas o mensajes de carácter político-partidista, electoral o de promoción de candidaturas.
- Mensajes destinados a ridiculizar, denostar, humillar o burlarse de personas, autoridades, organizaciones, instituciones o grupos de la comunidad.
- Expresiones discriminatorias por nacionalidad, origen, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, situación socioeconómica, religión, apariencia u otra condición.
- Contenido que promueva violencia, odio, hostigamiento o vulneración de la dignidad de las personas.
- Mensajes ofensivos o contenidos sexualizados o inapropiados para una actividad de carácter familiar y comunitario.
- Publicidad comercial predominante o utilización del carro como soporte principal para promocionar marcas, productos o servicios.
- Elementos que puedan representar un riesgo para participantes, espectadores o para la circulación segura del desfile.

DIDECO podrá solicitar adecuaciones antes del desfile cuando advierta contenidos que pudieren contravenir estas disposiciones. La negativa a efectuar los ajustes requeridos podrá dar lugar a la inadmisibilidad o exclusión, según la etapa del proceso.

Artículo 8º: ETAPAS DEL PROCESO.

Para el cumplimiento de los objetivos del Concurso Comunal de Carros Alegóricos 2026 “La Cruz: Creatividad en Movimiento”, la Dirección de Desarrollo Comunitario desarrollará las siguientes actividades, las cuales conforman la programación operativa del proceso y se ejecutarán de acuerdo con las disposiciones establecidas en las presentes bases.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1. Lanzamiento y convocatoria.	Difusión oficial del concurso, publicación de bases y apertura del proceso de participación.	07.09.2026	DIDECO
2. Jornada informativa con organizaciones.	Presentación de bases, temática libre, requisitos, restricciones, criterios de evaluación, condiciones técnicas y resolución de consultas.	15.09.2026	DIDECO – Vinculación Territorial
3. Proceso de inscripción.	Recepción de fichas de inscripción, antecedentes de las organizaciones y propuestas conceptuales de los carros alegóricos.	15.09.2026 al 24.09.2026	DIDECO – Vinculación Territorial
4. Revisión de admisibilidad.	Verificación de antecedentes, requisitos formales y revisión preventiva de contenidos de las propuestas presentadas.	25.09.2026	DIDECO
5. Jornada de acompañamiento.	Orientación y coordinación con las organizaciones participantes durante el proceso de elaboración, sin intervención en la evaluación.	28.09.2026	DIDECO – Vinculación Territorial
6. Desfile Comunal de Carros Alegóricos.	Recepción técnica, organización de participantes, ubicación, recorrido y presentación pública de los carros alegóricos.	17.10.2026	DIDECO
7. Evaluación del concurso.	Aplicación de la pauta técnica de evaluación de 100 puntos por parte del Jurado Evaluador.	17.10.2026	Jurado Evaluador
8. Ceremonia de premiación y cierre.	Comunicación de resultados, premiación y reconocimiento de las organizaciones participantes.	17.10.2026	DIDECO

Artículo 9º: INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La inscripción se realizará mediante el mecanismo y dentro del plazo que establezca la convocatoria oficial. Deberán acompañarse, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

- Ficha de inscripción completa.
- Certificado de personalidad jurídica vigente, cuando corresponda.
- Identificación de la persona responsable o coordinadora.
- Nombre del carro y descripción de la temática escogida.
- Descripción breve de lo que se desea representar y del mensaje o experiencia que se busca transmitir.
- Descripción general de la participación de la organización en el proceso de elaboración.
- Principales materiales y técnicas proyectadas.

Artículo 10º: ADMISIBILIDAD.

La Dirección de Desarrollo Comunitario verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y la documentación exigida para la inscripción. Asimismo, realizará una revisión preventiva de la propuesta presentada con el objeto de verificar que ésta no contemple contenidos contrarios a lo dispuesto en el artículo 7º. Cuando existan antecedentes subsanables, DIDECO podrá solicitar su complementación o corrección dentro del plazo que determine. El resultado de esta etapa será comunicado a las organizaciones participantes.

Artículo 11º: JURADO EVALUADOR.

La evaluación de los carros alegóricos estará a cargo de un Jurado Evaluador, designado por la I. Municipalidad de La Cruz, procurando que su conformación considere perfiles profesionales y/o personas con experiencia vinculada directamente con los ámbitos objeto de evaluación del concurso.

El jurado estará compuesto preferentemente por tres integrantes, procurando considerar los siguientes perfiles:

a) Profesional de las Comunicaciones – Periodista: Periodista o profesional vinculado al ámbito de las comunicaciones, medios de comunicación, comunicación estratégica o comunicación institucional.

b) Representante del mundo del espectáculo y/o producción artística: Productor/a de eventos, artista, animador/a, director/a artístico/a o persona con experiencia acreditable en espectáculos, producción artística, eventos, puesta en escena o actividades culturales.

c) Profesional del área de Diseño, Artes Visuales o Arquitectura: Diseñador/a gráfico/a, diseñador/a de ambientes, arquitecto/a, artista visual o profesional relacionado con áreas creativas, visuales, espaciales o de diseño.

La Municipalidad podrá designar personas que, aun cuando la denominación formal de su profesión u oficio no coincida exactamente con los perfiles anteriormente señalados, cuenten con formación, trayectoria o experiencia equivalente y pertinente para el adecuado ejercicio de la función evaluadora.

El jurado actuará con independencia, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones y deberá aplicar exclusivamente los criterios, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes bases y en su Anexo N°2: Pauta de Evaluación del Jurado.

Las personas integrantes del jurado deberán abstenerse de evaluar cuando mantengan participación directa en alguna organización concursante, hayan

Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

intervenido en la elaboración de alguno de los carros participantes, mantengan algún vínculo o interés que pueda comprometer su objetividad, o concurra cualquier otra circunstancia que pueda afectar razonablemente su imparcialidad.

Toda situación de abstención, inhabilidad o circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de alguno de sus integrantes deberá ser informada oportunamente y quedar consignada en el acta correspondiente.

Artículo 12º: SISTEMA DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	PUNTAJE	DESCRIPTOR
Creatividad e innovación	25	Originalidad de la idea, soluciones creativas, capacidad de sorprender y propuesta diferenciadora.
Diseño y calidad de ejecución	20	Composición visual, terminaciones, uso del espacio, armonía, color, iluminación y calidad general de la construcción.
Coherencia temática y puesta en escena	20	Claridad con que se desarrolla la temática escogida y consistencia entre concepto, decoración y presentación.
Participación y trabajo colaborativo	15	Participación demostrable de integrantes de la organización en la elaboración y presentación.
Impacto visual y experiencia del desfile	10	Capacidad de generar una experiencia atractiva, dinámica y significativa para el público.
Sostenibilidad y reutilización	10	Uso creativo de materiales reutilizados, reciclados o soluciones que disminuyan residuos.
TOTAL	100	

El puntaje final de cada carro alegórico corresponderá al promedio aritmético de los puntajes totales otorgados por cada integrante habilitado del jurado, expresándose el resultado con hasta dos decimales. Sobre dicho resultado se determinará el orden de prelación de las propuestas evaluadas.

No se utilizarán votaciones abiertas en redes sociales, cantidad de seguidores, “Me gusta”, reacciones, visualizaciones, comentarios u otras métricas digitales como mecanismo de evaluación, premiación o desempate.

Artículo 13º: ESCALA DE DESEMPEÑO.

Cada criterio será calificado considerando el nivel de cumplimiento observado. Para orientar la evaluación, se utilizarán los siguientes niveles: sobresaliente (90% a 100% del puntaje del criterio), alto (70% a 89%), medio (40% a 69%), bajo (1% a 39%) y no cumple (0%). La pauta individual deberá permitir al jurado registrar el puntaje y una observación breve que fundamente su calificación.

Artículo 14º: DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total, se priorizará sucesivamente el mayor puntaje en: a) Creatividad e innovación; b) Diseño y calidad de ejecución; c) Coherencia temática y puesta en escena; y d) Participación y trabajo colaborativo. Si el empate persistiere, el jurado resolverá fundadamente, dejando constancia en el acta.

Artículo 15º: PREMIOS.

Los premios económicos y reconocimientos serán determinados de acuerdo con el presupuesto aprobado para el programa 2026 y deberán quedar expresamente individualizados antes de la apertura de la convocatoria. No se contempla categoría de “carro más popular” ni premio alguno asociado a votaciones o interacciones en redes sociales.

Artículo 16º: CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD.

- El carro deberá encontrarse en condiciones que permitan su desplazamiento seguro durante todo el recorrido.
- El carro alegórico no podrá superar una altura total de 4,20 metros, medida desde el nivel del suelo, considerando el vehículo, estructura base, ornamentación, figuras, decoraciones y cualquier otro elemento fijo o móvil incorporado al mismo, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las dimensiones máximas de los vehículos que circulan por vías públicas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá exigir una altura inferior o la adecuación de elementos cuando las condiciones del recorrido, tendido eléctrico, cableado, arbolado, señalización u otros elementos de infraestructura así lo requieran para resguardar la seguridad.}
- Las estructuras, decoraciones y elementos móviles deberán estar correctamente fijados y no obstaculizar la conducción ni visibilidad.
- No podrán utilizarse mecanismos, sustancias o efectos que generen riesgo para participantes o público.
- Cada organización deberá respetar las instrucciones de seguridad, horarios, ubicación y recorrido entregadas por la coordinación municipal.
- La Municipalidad podrá impedir la salida o continuidad de un carro cuando existan condiciones objetivas de riesgo que no puedan subsanarse oportunamente.

Artículo 17º: CAUSALES DE EXCLUSIÓN.

- Presentar contenidos prohibidos por estas bases y negarse a efectuar las adecuaciones requeridas.
- Incorporar propaganda político-partidista o electoral durante la presentación o recorrido.
- Ejecutar acciones discriminatorias, ofensivas, violentas, de burla, ridiculización u hostigamiento.
- Alterar sustancialmente la temática previamente informada incorporando contenidos no admisibles.
- Incumplir instrucciones esenciales de seguridad o poner en riesgo a participantes o público.
- Realizar conductas destinadas a interferir, presionar o afectar indebidamente la evaluación del jurado.

Artículo 18º: ACOMPAÑAMIENTO DIDECO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario coordinará la convocatoria, difusión, inscripción, admisibilidad, acompañamiento, logística y cierre. El equipo de Vinculación Territorial podrá apoyar a las organizaciones en la comprensión de las bases, inscripción y coordinación, resguardando la separación entre acompañamiento técnico y evaluación.

Artículo 19º: DISPOSICIONES FINALES.

- La inscripción implicará conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

- Las fechas, horarios, lugar de presentación, recorrido y reunión técnica serán informados mediante el calendario oficial 2026.
- El fallo del jurado deberá constar en acta y sustentarse en la pauta de evaluación.
- Las situaciones no previstas serán resueltas por la organización del evento, resguardando los principios de igualdad, transparencia, participación, respeto y seguridad.
- Toda modificación relevante será informada oportunamente a las organizaciones por los canales oficiales definidos para la actividad.

Artículo 20º: MATRIZ DE MARCO LÓGICO.

RESUMEN	INDICADORES	META ESPERADA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN: Contribuir al fortalecimiento de la participación social, la asociatividad y el encuentro comunitario en la comuna de La Cruz, mediante espacios recreativos y de expresión artística que promuevan la creatividad, la colaboración y la participación de las organizaciones sociales.	% de organizaciones participantes que evalúan positivamente la experiencia del concurso.	80% o más de las organizaciones participantes evalúan positivamente la actividad.	Encuesta de evaluación.	Interés de las organizaciones sociales y valoración comunitaria de este tipo de iniciativas.
PROPÓSITO: Desarrollar un Concurso Comunal de Carros Alegóricos que movilice a las organizaciones sociales en torno a un proceso colectivo de diseño, construcción y presentación de propuestas creativas e innovadoras.	Nº de organizaciones que completan el proceso y participan efectivamente del desfile.	Al menos 80% de las organizaciones inscritas y admisibles culminan el proceso y participan del desfile.	Informe final de actividad.	Las organizaciones mantienen su participación y cuentan con condiciones para desarrollar sus propuestas.
COMPONENTE 1: Convocatoria y participación comunitaria.	Nº de acciones de convocatoria e información realizadas.	100% de las acciones programadas de convocatoria, jornada informativa e inscripción ejecutadas.	Registro de participantes.	La información llega oportunamente a las organizaciones y existe interés en participar.
COMPONENTE 2: Acompañamiento al proceso creativo y comunitario. Orientar a las organizaciones durante el desarrollo de sus propuestas, resguardando su autonomía creativa y la igualdad de condiciones.	% de organizaciones participantes que reciben orientación y/o acompañamiento durante el proceso	100% de las organizaciones que lo requieran cuentan con acceso a orientación de DIDECO	Fichas de inscripción.	Las organizaciones utilizan oportunamente los canales de coordinación establecidos y mantienen una comunicación activa con DIDECO.
COMPONENTE 3: Desfile y encuentro comunitario. Ejecutar una jornada comunal de presentación de los carros alegóricos como espacio de encuentro, recreación y expresión artística.	Realización efectiva del Desfile Comunal de Carros Alegóricos.	1 desfile comunal ejecutado con participación de las organizaciones habilitadas.	Nómina de organizaciones admisibles.	Las condiciones climáticas, técnicas y de seguridad permiten realizar el desfile conforme a la programación.
COMPONENTE 4: Evaluación transparente y objetiva.	% de carros habilitados y presentados que son evaluados	100% de los carros habilitados y presentados	Registro de participación.	Disponibilidad e imparcialidad de los integrantes del jurado y



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

Implementar un sistema de evaluación mediante jurado y pauta técnica de 100 puntos, independiente de votaciones o métricas de redes sociales.	mediante la pauta oficial.	son evaluados conforme a la pauta establecida.		ausencia de situaciones que impidan su participación.
ACTIVIDADES: Convocatoria y difusión; jornada informativa; inscripción; revisión de admisibilidad; desarrollo y acompañamiento; recepción técnica y desfile; evaluación; premiación y cierre.	% de actividades o etapas ejecutadas respecto de las programadas.	100% de las 8 etapas programadas ejecutadas.	Registro fotográfico.	Disponibilidad de espacios, coordinación de equipos municipales, condiciones de seguridad y participación de las organizaciones.

Artículo 21°: COSTOS DEL PROGRAMA.

Los costos del programa serán imputados al presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y las contrataciones o adquisiciones que correspondan. La distribución definitiva deberá completarse antes de la tramitación final del decreto.

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL	ÍTEM
Premios	1	Primer lugar	\$ 1.000.000.-	\$ 1.000.000.-	PREMIOS Y OTROS
	1	Segundo lugar	\$500.000.-	\$500.000.-	
	1	Tercer lugar	\$300.000.-	\$300.000.-	
Reconocimientos de participación	7	Según disponibilidad presupuestaria	\$ 100.000.-	\$ 700.000.-	2152401008
TOTAL				\$ 2.500.000.-	



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

ANEXO N°1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO COMUNAL DE CARROS ALEGÓRICOS 2026

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

ANTECEDENTE	INFORMACIÓN
Nombre de la organización	
Tipo de organización	☐ Junta de Vecinos ☐ Organización Funcional ☐ Centro de Padres ☐ Otra: _____
N° Personalidad Jurídica	
Dirección / sector	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

B. RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

ANTECEDENTE	INFORMACIÓN
Nombre completo	
RUT	
Cargo o función en la organización	
Teléfono	
Correo electrónico	

C. IDENTIFICACIÓN DEL CARRO ALEGÓRICO

ANTECEDENTE	INFORMACIÓN
Nombre del Carro Alegórico	
Temática escogida	
Vehículo o estructura base que utilizará	
N° aproximado de personas que participarán en su elaboración	
N° aproximado de personas que participarán en el desfile	



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

D. NUESTRA PROPUESTA CREATIVA

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
¿Qué queremos representar?	
¿Por qué escogimos esta temática?	
¿Qué queremos transmitir a quienes observen nuestro carro?	
¿Qué elementos harán que nuestra propuesta sea creativa o innovadora?	
¿Cómo se relacionarán la decoración, personajes, colores y puesta en escena con la temática escogida?	

E. PARTICIPACIÓN Y TRABAJO COMUNITARIO

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
¿Quiénes participarán en la construcción del carro?	
¿Cómo se organizarán para desarrollar el trabajo?	
¿De qué manera participarán socios/as, familias u otras personas de la comunidad?	
¿Qué actividades realizarán durante el proceso de elaboración?	

F. MATERIALES Y SOSTENIBILIDAD

ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN
Principales materiales que se utilizarán	
Materiales reutilizados o reciclados que se incorporarán	



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

¿Cómo se incorporará la reutilización o el reciclaje en el diseño?	
--	--

G. DECLARACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Declaro que los antecedentes contenidos en esta ficha son verídicos y que la organización que represento conoce y acepta íntegramente las Bases del Concurso Comunal de Carros Alegóricos 2026. Asimismo, declaramos que la propuesta presentada respetará el carácter familiar y comunitario de la actividad y no incorporará propaganda político-partidista o electoral, mensajes discriminatorios, ofensivos, violentos, de odio, burla o ridiculización, ni otros contenidos expresamente prohibidos por las bases.

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN	INFORMACIÓN
Nombre completo	
RUT	
Cargo	
Firma	
Fecha	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐ Certificado de personalidad jurídica vigente.
☐ Antecedentes de la directiva vigente, cuando corresponda.
☐ Otros antecedentes requeridos por la convocatoria.



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

ANEXO N°2

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL JURADO
CONCURSO COMUNAL DE CARROS ALEGÓRICOS 2026

Objetivo de la pauta: orientar una evaluación objetiva, transparente y comparable de las propuestas participantes, poniendo el énfasis en la creatividad, innovación, calidad de ejecución, coherencia temática, participación comunitaria y sostenibilidad. La evaluación será realizada exclusivamente por el jurado; no se considerarán votaciones, reacciones ni métricas de redes sociales.

A. IDENTIFICACIÓN			
Nombre de la organización		Nombre del carro	
Temática		N° de carro / orden	
Nombre jurado/a		Fecha	

CRITERIO	MÁX.	ORIENTACIÓN PARA EVALUAR	SOBRESALIENTE 90–100%	ALTO 70–89%	MEDIO 40–69%	BAJO 1–39%	NO CUMPLE 0%	PUNTAJE
1. Creatividad e innovación	25	Originalidad de la idea, capacidad de sorprender y soluciones novedosas en diseño, materialidad, movimiento, iluminación u otros recursos.	23–25	18–22	10–17	1–9	0	
2. Diseño y calidad de ejecución	20	Composición visual, uso del espacio, terminaciones, armonía de colores y elementos, estabilidad y calidad general de la construcción.	18–20	14–17	8–13	1–7	0	
3. Coherencia temática y puesta en escena	20	Claridad de la temática escogida y relación consistente entre concepto, decoración, personajes, colores y presentación durante el desfile.	18–20	14–17	8–13	1–7	0	
4. Participación y trabajo colaborativo	15	Participación demostrable de integrantes de la organización, distribución de tareas y trabajo colectivo en elaboración y presentación.	14–15	11–13	6–10	1–5	0	
5. Impacto visual y experiencia del desfile	10	Capacidad de captar la atención del público, dinamismo, presencia escénica y experiencia general generada durante el recorrido.	9–10	7–8	4–6	1–3	0	
6. Sostenibilidad y reutilización	10	Incorporación pertinente y creativa de materiales reutilizados o reciclados y soluciones que contribuyan a disminuir residuos.	9–10	7–8	4–6	1–3	0	
TOTAL	100							

C. DESCRIPTORES DE NIVELES		
NIVEL	REFERENCIA	DESCRIPTOR



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

SOBRESALIENTE	90% a 100%	El criterio se evidencia de manera destacada, consistente y claramente superior al estándar esperado.
ALTO	70% a 89%	El criterio se cumple de manera sólida, con fortalezas claras y aspectos menores susceptibles de mejora.
MEDIO	40% a 69%	El criterio se encuentra presente, pero su desarrollo es parcial, irregular o presenta debilidades relevantes.
BAJO	1% a 39%	El criterio se evidencia débilmente, de forma insuficiente o con escasa coherencia.
NO CUMPLE	0%	El criterio no está presente o no puede ser verificado.

D. REGLAS DE EVALUACIÓN

- El jurado deberá asignar puntaje exclusivamente sobre la base de los criterios definidos en esta pauta.
- No se otorgará puntaje adicional por número de seguidores, “Me gusta”, reacciones, visualizaciones, comentarios o cualquier otra métrica digital.
- El registro de fotografías y/o videos del proceso podrá utilizarse para acreditar participación y trabajo colaborativo; no se evaluará su edición ni calidad audiovisual.
- Los contenidos político-partidistas o electorales, discriminatorios, ofensivos, violentos, de odio, burla o ridiculización se regirán por las causales de inadmisibilidad o exclusión establecidas en las bases y no constituirán un criterio puntuable.
- Cada jurado/a deberá fundamentar brevemente su calificación, especialmente cuando asigne puntajes muy altos o muy bajos.

E. RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El puntaje final de cada carro alegórico corresponderá al promedio aritmético de los puntajes totales otorgados por cada integrante habilitado del jurado. El resultado se expresará con hasta dos decimales. En caso de igualdad de puntaje, se aplicarán las reglas de desempate establecidas precedentemente.

Puntaje jurado/a	total	_____ / 100	Firma jurado/a	



Dirección de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de La Cruz

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio en la página web de la Municipalidad de La Cruz www.lacruz.cl, y en el portal de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN MEDINA CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

OCS/LMC/lasc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Archivo Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado